

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON A TRAVES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

El presente Convenio de colaboración institucional, se establece bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. De los Intervinientes

Intervienen en este Convenio:

- a. **Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad, en adelante FUNPROEIB Andes**, representada legalmente, por el MSc. Guido Machaca Benito en su condición de Director Ejecutivo, designado mediante Poder del 7 de mayo de 2011, otorgado por el Directorio de la FUNPROEIB Andes, con documento de identidad N° 7426501 Oruro, con domicilio en Calle N. Morales N° 0947 Edificio Jade 2° piso. (Cochabamba – Bolivia), que para fines del Convenio se denominará: **FUNPROEIB Andes**.
- b. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en su condición de Rector, designado mediante Resolución N°44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por la Dra. Elena Ferrufino Coqueugniot, en su condición de Decana; que para fines del Convenio se denominará: **FHYCE/UMSS**.

SEGUNDA. De los Antecedentes

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91,92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social,

La **FUNPROEIB Andes** es una organización de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidades sociales y públicas y con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera. La **FUNPROEIB Andes**, como organización civil internacional, se constituyó legalmente, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en marzo de 2006 y posee Personería Jurídica otorgada por Resolución Prefectural N° 162/06 en abril de 2006. Su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en la región, a través del apoyo a la formación de recursos humanos, el acercamiento a la realidad sociocultural, educativa y lingüística, mediante las investigaciones y el intercambio de experiencias en el campo de la educación intercultural bilingüe.

La **FHYCE y la FUNPROEIB Andes**; han firmado un Convenio Específico, con duración del 31 de marzo de 2009 al 31 de marzo de 2013, el que ahora se amplía, en el que manifiestan la intención de desarrollar conjuntamente Proyectos en los campos de la interculturalidad, el bilingüismo y la educación. También han firmado un Memorandum de Entendimiento, el 28 de septiembre de 2007, para el trabajo conjunto con el PROEIB Andes y otras instancias en la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe EIB y el Curso de Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe EIB.

TERCERA. Del Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las características de la cooperación entre la **FUNPROEIB Andes** y la **FHYCE/UMSS** a través del PROEIB Andes, como parte del Departamento de Posgrado, con el fin de desarrollar los siguientes Proyectos:



1. Programa de Fortalecimiento de Liderazgos Indígenas.

2. Apoyo con becas a estudiantes indígenas para la Maestría en EIB del PROEIB Andes.
3. Diplomado en lectura y producción de textos en lenguas indígenas.
4. Fortalecimiento, afirmación identitaria y apoyo académico a los estudiantes del PIB de la UMSS.
5. Diplomado en Gestión Educativa con enfoque de EIB dirigido a directores del sistema educativo.
6. Formación y/o fortalecimiento de investigadores indígenas para la gestión de políticas sobre EIB.

Queda abierta la posibilidad de incluir nuevos Proyectos.

CUARTA. De los compromisos de las partes

Atendiendo al objeto del presente Convenio, se establecen los siguientes compromisos por ambas partes:

- a. Establecerán los aranceles para los Programas de formación que se desarrollen, según las tarifas vigentes en la EUPG/UMSS y los requerimientos económicos de cada Programa.
- b. Elaborarán conjuntamente el presupuesto según el cual se ejecutarán los recursos obtenidos por concepto de aranceles de los estudiantes becarios en cada Programa, en sujeción a normativa vigente de administración financiera de la UMSS; excepto en lo referido a la Maestría en EIB que es competencia de la **EUPG/FHYCE/UMSS**. Esto se hará velando por la continuidad de los servicios de Internet, biblioteca, tutoría a estudiantes, publicaciones e investigaciones.
- c. Elaborarán cronogramas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación en los diferentes Proyectos que hacen parte de este Convenio.
- d. Organizarán actividades extracurriculares para contribuir a la interculturalización de la **FHYCE/UMSS**.
- e. Apoyo a estudiantes de pregrado, con becas conducentes a la obtención del grado de licenciatura, en cualquiera de las modalidades de titulación vigentes en la **FHYCE/UMSS**.
- f. Fomento a la participación de investigadores junior en los Proyectos y procesos de investigación que se desarrollan desde la **FUNPROEIB Andes**.
- g. Fomento a la publicación de textos desarrollados con las áreas de interés de la **FUNPROEIB Andes** y/o de la **FHYCE/UMSS**, siguiendo los procedimientos y requisitos institucionales establecidos mediante reglamentación específica.

La FUNPROEIB Andes:

- a. Depositará los recursos económicos asignados por concepto de aranceles, a nombre de los estudiantes becarios de los distintos Proyectos de educación en la Cuenta del Banco de la Unión SA N° 10000006063832, UMSS-EUPG.
- b. Seleccionará a los becarios de los Proyectos.
- c. Realizará el acompañamiento técnico y la evaluación de sus resultados.
- d. Realizará sistematizaciones sobre las lecciones aprendidas en los Proyectos ejecutados conjuntamente, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios educativos que ofrece la **FHYCE/UMSS**.
- e. Seleccionará y designará al personal responsable de llevar adelante los Proyectos tanto técnica como administrativamente, según sus criterios de calidad.



La FHYCE/UMSS:

- a. Administrará los recursos económicos provenientes de los aranceles académicos de los estudiantes de acuerdo al presupuesto elaborado inicialmente de común acuerdo; cualquier cambio en las designaciones deberá ser acordado con la **FUNPROEIB Andes**.
- b. Garantizará la calidad de la educación ofrecida a los estudiantes mediante lo siguiente:
 - Proporcionar docentes idóneos.
 - Poner a disposición todos los espacios a los que acceda con el fin de difundir las convocatorias y materiales producidos por los Proyectos educativos objeto de este convenio.
 - Garantizar pertinencia y relevancia social y política de los Programas de estudio,
 - Garantizar el desarrollo de las lenguas y conocimientos de los pueblos indígenas,
 - Asegurar que la investigación sea un eje central de la educación
- c. Otorgará acceso a los servicios de información y documentación a estudiantes, docentes e investigadores de los proyectos, brindando acceso a la información pedagógica de los distintos Proyectos que hacen parte de este Convenio, a investigadores designados por la **FUNPROEIB Andes**.
- d. Brindará a estudiantes y docentes, acceso a la plataforma educativa virtual.
- e. Acreditará y certificará la formación recibida por los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento interno de cada Proyecto educativo.

QUINTA. De la Vigencia


El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de la firma del Convenio.

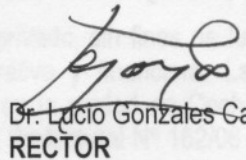
SEXTA. De la Conformidad

En señal de conformidad con las cláusulas, los representantes de las instituciones, firman el presente convenio, en dos ejemplares, en la ciudad de Cochabamba, a los 06 días del mes de julio del año 2012.

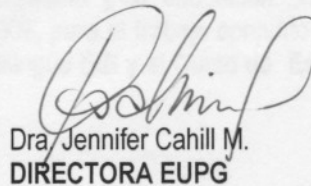
Por FUNPROEIB


Por la UMSS


MSc. Guido Machaca Benito
DIRECTOR EJECUTIVO


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


Dra. Elena Ferrerino Coqueigniot
DECANA FHYCE


Dra. Jennifer Cahill M.
DIRECTORA EUPG


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS
3 de 3